

MEDITACION SOBRE LA PATOLOGIA AMBIENTAL (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

Cada tipo de relación del hombre con el medio ambiente “natural”, así como en definitiva cada estilo de vida, realiza un complejo de valores. Es significativo que durante largo tiempo, sobre todo en la Edad Media, la vinculación del hombre con el ambiente se produjera sobre todo en términos de “re-ligiosidad”, con la correspondiente referencia al valor santidad, y que durante la modernidad esa vinculación fuera evolucionando en un complejo científico y económico, primero dominado quizás por la primera y su valor verdad, pero luego claramente encabezado por la economía y su valor utilidad. A la figura paradigmática de San Francisco de Asís le han sucedido las de Galileo y Stephenson. En definitiva, el hombre moderno ha creído que el medio ambiente debía serle útil.

Hoy, en lo profundo de la llamada “postmodernidad”, sobrevive un sentido de relación con el ambiente también económico y consecuentemente utilitario. Sin embargo, por lo menos en la superficie y para muchos incluso como profunda “contracultura”, aunque quizás sea una manifestación económica y utilitaria oculta, se desarrolla una vinculación de significado sanitario, con el correspondiente valor **salud**. De aquí que se habla de **patología ambiental**. A las ideas teológicas de virtud y de pecado y económicas de utilidad e inutilidad le han sucedido, en alguna medida, las ideas sanitarias de salud y enfermedad. A las figuras paradigmáticas de Galileo y Stephenson cabe agregar, v. gr., la de Schweitzer y la de la en estos días especialmente notoria institución Greenpeace.

La integración y la crisis ambientales pueden significar diversos sentidos más o menos teocéntricos, cosmocéntricos o antropocéntricos. Además, la patología ambiental puede ser de enfermedad del ambiente con referencia a la salud propia del mismo ambiente o a la salud del ser humano. Es imprescindible aclarar la perspectiva desde la que se habla antes de referirse a la patología ambiental.

Urge tener en cuenta que la patología ambiental puede ser una referencia legítima al valor

(*) En relación con el tema puede v. nuestro artículo “Aspectos jusfilosóficos del Derecho Ecológico”, en “Investigación y Docencia”, N° 20, págs. 9 y ss.

(**) Director del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la U. N. R.

salud o una referencia ilegítima en que la salud falsificada se arroga el lugar de los valores justicia, verdad, etc. y se subvierte contra el valor humanidad (el deber ser cabal de nuestro ser).

La noción de patología ambiental puede ser una senda para superar la tendencia idealista genética antropocéntrica, que caracterizó al hombre moderno, según la cual el sujeto humano crea al objeto, y para hallar la posición correcta del realismo genético, conforme a la cual el hombre no crea sino descubre o cuanto más fabrica al objeto.